

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14 y 15 de junio de 2013, en el Municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio sin número, recibido con fecha 19 de junio de 2013 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), el Secretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes, Lic. Sergio Javier Reynoso Talamantes, solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de San Francisco de los Romo de dicha Entidad Federativa, por la presencia del fenómeno meteorológico tipificado como lluvia intensa acontecida los días 14 y 15 de junio de 2013; esto, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio CNPC/0760/2013, de fecha 19 de junio de 2013, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA) su opinión técnica correspondiente para que, en su caso, la CNPC estuviera en posibilidad de emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio del Estado de Aguascalientes solicitado en el oficio sin número señalado en el párrafo inmediato anterior.

Que con oficio B00.05.05-344, de fecha 20 de junio de 2013, la CONAGUA emitió su opinión técnica en atención al oficio CNPC/0760/2013, disponiendo en su parte conducente que se corrobora el fenómeno de lluvia severa los días 14 y 15 de junio de 2013, para el municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes.

Que el día 21 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 152/13, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14 y 15 de junio de 2013, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA LOS DÍAS 14 Y 15 DE JUNIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Artículo 1o.- Se declara en emergencia al municipio de San Francisco de los Romo del Estado de Aguascalientes, por la presencia de lluvia severa ocurrida los días 14 y 15 de junio de 2013.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Aguascalientes pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 7 de junio de 2013, en el Municipio de Teuchitlán del Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 11 de junio de 2013 se emitió el Boletín de Prensa número 137/13, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en emergencia al municipio de Teuchitlán del Estado de Jalisco por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 7 de junio de 2013, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2013.

Que mediante oficio DGPC/228/2013, de fecha 21 de junio de 2013, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que recibió el dictamen de la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, en el cual se indica que las causas de la Declaratoria ya no persisten; por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la propia DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el día 21 de junio de 2013, la CNPC emitió el Boletín de Prensa 153/13, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia que emitió el 11 de junio de 2013 con el Boletín de Prensa 137/13 para el municipio del Estado de Jalisco referido en el párrafo primero de los presentes considerandos, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 7 de junio de 2013.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA OCURRIDA
EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE TEUCHITLÁN DEL ESTADO DE JALISCO**

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Teuchitlán del Estado de Jalisco, por la presencia de lluvia severa, ocurrida el día 7 de junio de 2013.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a veintiuno de junio de dos mil trece.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.